

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR NEL ANTONIO LOPEZ BETIN CONTRA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PROTECCION S.A, SURA I.P.S SERVICIOS DE SALUD, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00138.

SECRETARIA. Montería, 13 de enero de 2023

Al despacho del Señor Juez, le informo que la entidad Positiva Compañía de Seguros, apporto la información solicitada en auto anterior. PROVEA.



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la nota secretarial, encuentra el Despacho que la entidad Positiva Compañía de Seguros S.A, apporto contestación al requerimiento realizado por esta célula judicial, a través de auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en dicho auto se le solicito a la entidad lo siguiente: *“el historial de cotizaciones a favor del señor NEL ANTONIO LOPEZ BETIN, en la que conste IBC reportado, así como ciclos cancelados, también para que aporte todas las incapacidades pagadas al señor NEL ANTONIO LOPEZ BETIN, desde que fue afiliado a dicha entidad hasta la fecha, asimismo a que remita todo el expediente administrativo que repose en esa entidad del señor NEL ANTONIO LOPEZ BETIN, para poder precisar los montos de incapacidades que fueron cancelados al aquí demandante.”*

Por lo que el Despacho al analizar los documentos aportados por la entidad requerida el día 19 de diciembre de 2022, encuentra que no fue aportado el expediente administrativo completo del demandante, como tampoco fue aportado el historial de cotizaciones del demandante en donde conste el IBC reportado, por lo anterior, se requerirá a la entidad requerida a fin de que aclare tal situación y remita en un término de dos (2) días a partir del recibo de esta providencia, el expediente administrativo completo del demandante y el historial de cotizaciones del demandante en donde conste el IBC reportado, so pena de aplicar las sanciones de ley.

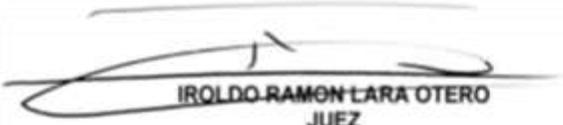
En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** a través de su representante legal el Dr. José Luis Correa López y/o quien haga sus veces, a fin de que complemente la información solicitada en auto anterior, concerniente a que aporte el expediente administrativo completo del demandante y el historial de cotizaciones del demandante en donde conste el IBC reportado.

Por secretaria remítase la comunicación respectiva e indíquesele que cuenta con el término de dos (02) días para aportar lo solicitado por este Despacho, so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDORAMON LARA OTERO
JUEZ